

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 17/2019

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 25/07/2019

Miembros: *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 96/2019 – ARQUITECTURA VS PINOCHO – MINI BASQUET – 29/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club PINOCHO, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso a) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 97/2019 – COOP. DE QUILMES VS VILLEGAS – U19 FEBAMBA – 29/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club COOP. DE QUILMES, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso a) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 98/2019 – COOP. DE QUILMES VS VILLEGAS – U17 FEBAMBA – 29/06/2019

1. **Continúan actuaciones.**

EXPTE. 99/2019 – CLUB LANUS VS CLUB SAN VICENTE – U15-17 AFMB – 29/06/2019

1. **Suspender** por el término de seis (6) meses a la espectadora, REYAN, VALERIA artículos 14 inciso a), 41 inciso h) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club LANUS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas. Teniendo en cuenta que se trata de un incumplimiento de una sanción vigente, la presente sanción se comenzará a contabilizar cuando se cumpla la que se encuentra en vigencia.

EXPTE. 102/2019 – SAN ANDRES VS SUNDERLAND – U15-U17 FEBAMBA – 30/06/2019

1. **Continúan actuaciones.**

EXPTE. 104/2019 – MIDLAND VS CLARIDAD – SUPERIOR FEBAMBA – 28/06/2019

1. **Aplicar** la sanción de 40 (cuarenta) días al responsable, MORAVANSKY, JORGE VICTOR (DNI 21.090.405), artículos 40 inciso b) 93 inciso b) y 94 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 110/2019 – INSTITUCIONES EN MORA – 04/07/2019

1. **En estudio**

EXPTE. 111/2019 – AFALP VS UNION VECINAL VILLA ADELINA – U17 FEB. – 06/07/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club AFALP, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso a) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 113/2019 – SAN ANDRES VS FLORIDA CLUB – SUPERIOR NORTE – 05/07/2019

1. **En estudio**

EXPTE. 114/2019 – UNION FLORIDA VS UNION VECINAL DE MUNRO – SUP. – 05/07/2019

1. **En estudio**

EXPTE. 115/2019 – MORON VS G.E.V.P. – PRE FEDERAL – 09/07/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club MORON, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso a) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 116/2019 – SCHOLEM VS COMUNICACIONES – SUPERIOR FLEX – 05/07/2019

1. **Aplicar** la sanción de 6 (seis) AJC, al club COMUNICACIONES, de acuerdo a los artículos 40 inciso b), 58 inciso g), 60 inciso a) apartado 1) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador MASSOLI, LEANDRO ENRIQUE (DNI 23.626.913) del club COMUNICACIONES, artículo 40 inciso b) 105 inciso f) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 118/2019 – UNION FLORIDA VS CENTRO GALICIA – U15 FEBAMBA – 13/07/2019

1. **En estudio**

EXPTE. 119/2019 – ESTRELLA DEL SUD VS BURZACO – U19 AFMB – 14/07/2019

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos a la jugadora OLIVIERI, ALDANA MAGALI (DNI 43.445.229) del club ESTRELLA DEL SUD, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 120/2019 – FLORIDA CLUB VS BOULOGNE – SUPERIOR FEBAMBA – 16/07/2019

1. **Dar vista** al jugador FERRARI, BRIAN del club BOULOGNE, a fin de que efectúe descargo, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al jugador DEMITI, ALEJANDRO del club FLORIDA CLUB, a fin de que efectúe descargo, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 121/2019 – SOCIAL BECCAR VS VICTORIA – SUPERIOR FEBAMBA – 18/07/2019

1. **Se archiva.**

EXPTE. 122/2019 – CENTRO ESPAÑOL VS SPORTIVO BALLESTER – VET+35 – 23/07/2019

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador SPELLANZON, DANIEL (DNI 21.763.837) del club SPORTIVO BALLESTER, artículo 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador BALLESTEROS, GERMAN (DNI 30.454.107) del club CENTRO ESPAÑOL, artículo 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 123/2019 – L. N. ALEM VS ARG. DE CASTELAR – U19 FEBAMBA – 13/07/2019

1. **Suspender** por el término de doce (12) meses al espectador, MINSULO (DNI 36.946.942) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club ALEM, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de doce (12) meses al espectador, FERREIRA DE ANDRADE (DNI 25.778.315) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club ALEM, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
3. **Dar vista** al responsable VILLOLDO, LEANDRO (DNI 23.174.653) a fin de que efectúe descargo, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 124/2019 – BOULOGNE VS TORTUGUITAS – SUPERIOR FEBAMBA – 18/07/2019

1. **Dar vista** al Club COOP TORTUGUITAS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 125/2019 – HARROD´S VS UNION FLORIDA – U19 FEBAMBA – 20/07/2019

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador BUFFALARI, ALEJANDRO del club HARROD´S, artículo 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 126/2019 – ITALIANO JCP VS SITAS – SUPERIOR FEBAMBA – 10/07/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al jugador BISCIONI, LUCAS NAHUEL (DNI 38.947.448) del club ITALIANO DE JCP, artículo 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 127/2019 – MONTE GRANDE VS WILDE SPORTING – U12 FEBAMBA – 13/07/2019

1. **Suspender** por el término de ocho (8) años al espectador, BRIGNOLI, ABEL artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 83 incisos b) del CPCABB. El club WILDE SPORTING, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 128/2019 – PINOCHO VS VELEZ SARSFIELD – U19 FEBAMBA – 13/07/2019

1. **Suspender** por el término de seis (6) partidos al jugador DURAN, LUCAS (DNI 42.660.412) del club PINOCHO, artículo 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 129/2019 – CENTRO ESPAÑOL VS AFALP – MAXIBASQUET – 14/07/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC a la jugadora ROBLEDO, CAROLINA LAURA (DNI 28.504.671) del club AFALP, artículo 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 130/2019 – SITAS VS VELEZ SANSFIELD – SUPERIOR AFMB – 17/07/2019

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos a la jugadora SILVA, MARIA CRUZ (DNI 39.870.912) del club SITAS, artículo 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 131/2019 – SUNDERLAND VS JUVENCIA – U19 AFMB – 21/07/2019

1. **Aplicar** la sanción de diez (10) AJC al Director Técnico CORBALAN, DAMIAN (DNI 26.199.070) del club JUVENCIA, artículo 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 132/2019 – TRES DE FEBRERO VS G.E.V.P. – VET+43 FEBAMBA – 12/07/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC al jugador LORENZO, DANIEL del club G.E.V.P., artículo 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 133/2019 – NOTA COLEGIALES – SUPERIOR FLEX – 14/07/2019

1. **Dar vista** al Club G.E.V.P. a fin de que informe sobre los hechos denunciados, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 134/2019 – VILLA MITRE VS IMPERIO JRS – U19 FEBAMBA – 20/07/2019

1. **Suspender** por el término de una (1) fecha al jugador RIAUDO, ENZO del club IMPERIO JUNIORS, artículo 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al Director Técnico MARCO, LUIS ARIEL (DNI 22.707.232) del club VELEZ SARFIELD, artículo 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) fechas al jugador BRUNSTEIN, TOBIAS (DNI 44.194.964) del club ARQUITECTURA, artículo 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 01 de agosto de 2019

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Presidente